

**DOCUMENTO PREVIO
DE ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

MODO DE SELECCIÓN

NIVEL 1 “ORDEN DE OBRA” DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE FOMDESCOL

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el Reglamento Único de Contratación de **FOMDESCOL**, se procede analizar la conveniencia y oportunidad para la celebración de **NIVEL 1 “ORDEN DE OBRA” DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE FOMDESCOL**, bajo el siguiente marco:

1. **La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.**

El municipio de **ARBOLEDA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO**, por medio de la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE LAS GRADAS PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA LAS PALMAS MUNICIPIO DE ARBOLEDA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”** identificado con código **BPIN 2025520510005**, el cual ha sido incluido en el capítulo independiente del Sistema General de Regalías, en tal sentido se pretende garantizar la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación, la cultura y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza, credo, condición o sexo, al Plan de Desarrollo Municipal **“EN ARBOLEDA SOMOS TODOS 2024-2027”** y está alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 **“COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA”**.

Para su ejecución, mediante el **Decreto N.º 054 del 29 de abril de 2025**, la señora Alcaldesa designó como entidad ejecutora al **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL – FOMDESCOL**, quien cuenta con la idoneidad y experiencia técnica, administrativa y financiera para llevar a cabo dicha labor.

El deporte como motor de cambio social viene desarrollando un papel fundamental en la sociedad colombiana; en los últimos años los logros de los deportistas colombianos en áreas como el fútbol, atletismo, ciclismo, entre otros, se han vuelto un referente para jóvenes y adultos, que ven en la práctica de dichos deportes una posible materialización y realización de su proyecto de vida.

El Municipio de Arboleda, no es ajeno a la búsqueda de ese motor de cambio social a través del deporte, razón por la cual resulta más que viable impulsar este sector en el Municipio como una alternativa de desarrollo social, económico y cultural, esto a través de la materialización de proyectos de inversión, que en este caso específico se encaminan a mejorar las infraestructuras deportivas del Municipio, lo cual no solo

atiende las necesidades propias relacionadas con la práctica deportiva, sino que atiende de forma indirecta problemas de salud, de cultura y seguridad.

El desarrollo de prácticas deportivas trae consigo hábitos de vida saludable, ocupación del tiempo libre y desarrollo de plan de vida a través del deporte como esa herramienta que permite trazar metas y alcanzarlas.

De esta manera, los proyectos deportivos no deben pensarse de forma individual y aislada; es necesario estructurar propuestas integrales que no se limiten exclusivamente al desarrollo de la infraestructura, sino que por el contrario se articule con programas que permitan el uso adecuado, eficiente y efectivo del proyecto.

En este sentido es importante analizar la necesidad de implementación del proyecto de Construcción de las graderías para los polideportivos de los centros educativos de la Cocha y Las Palmas, puesto que la comunidad educativa y la comunidad en general no tienen espacios contemplar el desarrollo de las actividades deportivas desarrolladas en la placa polideportiva, exponiéndose a las inclemencias climáticas, y en general la falta de motivación a la asistencia de prácticas deportivas o su acompañamiento.

La construcción de estas graderías cubiertas permitirá que las actividades deportivas ejecutadas en los Polideportivos, se practiquen con seguridad, funcionalidad y la certeza que, durante el desarrollo de las actividades deportivas no se produzcan accidentes; además de cubrir a las personas de las inclemencias del clima, generando la percepción de un entorno agradable; es decir, que la comunidad se sienta cómoda, libre y segura al hacer uso de espacios funcionales.

En el territorio del municipio de Arboleda los espacios públicos para las prácticas deportivas son insuficientes e inadecuados para la población que está en capacidad física para practicar algún deporte.

Los espacios existentes están deteriorados y con frecuencia son ocupados para desarrollar otras actividades.

Los escenarios deportivos que están en buenas condiciones no son de uso público. Son escasos los programas de fomento al deporte y por eso hay bajo interés por las prácticas deportivas.

La carencia de programas de fomento al deporte y el inadecuado uso del tiempo libre conlleva al aumento del sedentarismo que trae consigo dificultades de salud.

Por otra parte, en el municipio de Arboleda (Nariño, Colombia), la falta de escenarios deportivos adecuados es una problemática que afecta el desarrollo físico, social y comunitario de sus habitantes.

A continuación, se presenta un análisis de la situación:

1. Contexto del Municipio

Arboleda es un municipio pequeño ubicado en el departamento de Nariño, con una economía basada principalmente en la agricultura. Su población, en su mayoría rural, enfrenta limitaciones en infraestructura pública, incluyendo espacios recreativos y deportivos.

2. Problemática Principal

- Escasos espacios deportivos: Los escenarios existentes (canchas, polideportivos, pistas atléticas) son insuficientes o están en mal estado.
- Falta de mantenimiento: Las pocas canchas disponibles (generalmente de cemento o tierra) no reciben mantenimiento adecuado, lo que genera riesgos de lesiones para los usuarios.
- Acceso desigual: Las veredas rurales tienen menos acceso a espacios deportivos en comparación con el casco urbano.

3. Consecuencias

- Pérdida de oportunidades para jóvenes: La falta de espacios adecuados limita el aprovechamiento del deporte como herramienta de prevención de violencia y drogadicción.
- Bajo rendimiento en competencias: Los deportistas locales no cuentan con lugares óptimos para entrenar, afectando su desempeño en torneos regionales.
- Falta de integración comunitaria: Los escenarios deportivos son clave para la cohesión social, y su ausencia debilita las dinámicas comunitarias.

4. Posibles Causas

- Limitaciones presupuestales: El municipio no destina suficientes recursos para construir o mantener infraestructura deportiva.
- Falta de planeación: No hay proyectos a mediano o largo plazo para mejorar o ampliar los escenarios.
- Centralización de recursos: La inversión se concentra en otras áreas, dejando el deporte en un plano secundario.

El propósito fundamental del Municipio es consolidar un entorno territorial que se distinga por sus condiciones de convivencia pacífica y armónica, apoyado en una infraestructura moderna, funcional, segura y bien aprovechada, con servicios públicos de calidad, accesibles a toda la población. Asimismo, se busca garantizar un espacio público digno, con ambientes sanos y protegidos, un uso ordenado del suelo, y una ciudadanía participativa, culta y comprometida con el desarrollo de su comunidad.

En este contexto, resulta evidente la necesidad de fortalecer la infraestructura deportiva y cultural, tanto en la cabecera municipal como en las veredas circundantes. Actualmente, la mayoría de los escenarios existentes son espacios abiertos que presentan un deterioro considerable debido al uso constante y la falta de mantenimiento adecuado. Además, carecen de condiciones mínimas como sistemas de iluminación, lo que impide su uso en horarios nocturnos y restringe el acceso equitativo a actividades deportivas y culturales en horarios extendidos.

Así, el proyecto se encuentra plenamente sustentado en normas nacionales, compromisos del Plan Nacional de Desarrollo y en sentencias de la Corte Constitucional, y encuentra en el Fondo Mixto **FOMDESCOL** un instrumento idóneo y legítimo para su ejecución, toda vez que este ha sido debidamente designado por la administración municipal y cuenta con la capacidad técnica, financiera y operativa para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto y de las normas que lo fundamentan. Su intervención permite al Municipio dar cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política, la ley y la jurisprudencia, asegurando la implementación de una política pública que materializa los derechos fundamentales de la niñez, juventud y edades avanzadas en el municipio de Arboleda, Municipio de Nariño.

Para el desarrollo efectivo del proyecto, es importante precisar que el Fondo Mixto **FOMDESCOL**, en su calidad de entidad ejecutora, requiere apoyarse en sus asociados técnicos, quienes cuentan con las competencias operativas, logísticas y territoriales necesarias para materializar las actividades del proyecto en campo. Estos asociados técnicos, debidamente vinculados y acreditados, actúan como brazo operativo del Fondo, garantizando que la ejecución se realice con eficacia, oportunidad y pertinencia, especialmente en zonas rurales y de difícil acceso. Su participación resulta esencial para traducir los lineamientos técnicos y administrativos en acciones concretas, asegurando así el cumplimiento de los objetivos trazados por el municipio y el respeto a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia en el uso de los recursos públicos.

En consecuencia, la contratación para la implementación del Construcción De Las Gradas Para El Polideportivo De La Vereda Las Palmas Municipio De Arboleda, Departamento De Nariño, se encuentra plenamente justificada, en tanto constituye un instrumento esencial para garantizar el acceso equitativo de la comunidad a escenarios deportivos adecuados. Esta intervención no solo promueve el sano aprovechamiento del tiempo libre, sino que también fortalece el desarrollo integral de niños, niñas, jóvenes y adultos, al tiempo que contribuye a la prevención de problemáticas sociales como el consumo de sustancias psicoactivas, la deserción escolar y la vinculación a actividades ilegales.

Asimismo, se ratifica que el Fondo Mixto “**FOMDESCOL**”, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 271 de 2025, cuenta con la habilitación legal para la ejecución del presente proyecto, en armonía con las disposiciones constitucionales, legales y jurisprudenciales vigentes, orientadas al fortalecimiento de la infraestructura social, el desarrollo territorial y la garantía efectiva de los derechos fundamentales.

Se proponen las siguientes actividades a realizar para lograr la meta propuesta:

1. Trabajos Preliminares.
2. Estructura metálica modular desarmable.
3. Cimentaciones.
4. Canal en lamina y bajantes y aguas lluvias.
5. Instalaciones eléctricas.

2. Objeto A Contratar, Especificaciones, Autorizaciones, Permisos Y Licencias Requeridos Para Su Ejecución

Objeto: “CONSTRUCCIÓN DE LAS GRADAS PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA LAS PALMAS MUNICIPIO DE ARBOLEDA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”

2.1. Especificaciones de los bienes, obras o servicios/actividades a desarrollar:

No.	DETALLE	UND	CANTIDAD	PRECIO-[\$]	TOTAL-[\$]
1,00	TRABAJOS PRELIMINARES.				
<u>1.01</u>	Localización y replanteo	M2	210,00	\$ 5.138,00	\$ 1.078.980,00
<u>1.02</u>	Aislamiento Preventivo en polisombra, h=2m	ML	82,00	\$ 36.188,00	\$ 2.967.416,00
<u>1.03</u>	Demolición de pisos en concreto existente	M2	25,60	\$ 74.207,00	\$ 1.899.699,20
<u>1.04</u>	Excavación a Mano en Material Común.	M3	39,48	\$ 54.206,50	\$ 2.140.072,620
<u>1.05</u>	Recebo compactado para rellenos	M3	13,00	\$ 368.448,00	\$ 4.789.824,00
<u>1.06</u>	Relleno compactado con material de sitio	M3	5,34	\$ 50.611,00	\$ 270.262,740
<u>1.07</u>	Desalojo de material	M3	36,70	\$ 59.764,00	\$ 2.193.338,80
SUBTOTAL					\$ 15.339.593,360
2,00	ESTRUCTURA METALICA MODULAR DESARMABLE				
<u>2.01</u>	Suministro e instalación de estructura metálica modular desarmable pintura en anticorrosivo y esmalte	KG	5.204,57	\$ 25.847,00	\$ 134.522.520,790
<u>2.02</u>	Suministro e instalación de Anclajes lamina 1/8 y pernos de 5/8 l=30cm	UND	18,00	\$ 320.076,00	\$ 5.761.368,00
<u>2.03</u>	Suministro e instalación de cubierta en teja sin traslapo color blanco calibre 26	M2	103,39	\$ 216.945,00	\$ 22.429.943,550

SUBTOTAL					\$ 162.713.832,340
3,00	CIMENTACIONES				
<u>3.01</u>	Concreto de limpieza 120 kg/cm2 e=0,05	M2	5,76	\$ 132.086,00	\$ 760.815,00
<u>3.02</u>	Pedestales S=0,30X0,30 m en Concreto 3000 PSI.	M3	1,66	\$ 1.888.614,00	\$ 3.135.099,00
<u>3.03</u>	Acero de Refuerzo PDR 60.	KG	1.162,91	\$ 11.824,00	\$ 13.750.248,00
<u>3.04</u>	Zapatas Concreto 3000 PSI.	M3	2,02	\$ 1.868.044,00	\$ 3.773.448,880
<u>3.05</u>	Suministro e Instalación de malla para contención de pelotas 2 lados (115 ml; l1=34 ml; l2=23 ml)	UND	1,00	\$ 5.002.270,00	\$ 5.002.270,00
<u>3.06</u>	Bases en concreto para tubos de malla para contención de pelotas 2 lados (115 ml; l1=34 ml; l2=23 ml)	UND	3,00	\$ 85.565,00	\$ 256.695,00
<u>3.07</u>	Corte de placa de concreto	ML	67,20	\$ 15.622,00	\$ 1.049.798,00
<u>3.08</u>	Placa de contrapiso e=10 cms en concreto de 3000 psi	M2	12,80	\$ 209.800,00	\$ 2.685.440,00
<u>3.09</u>	Suministro e instalación de malla electrosoldada para pisos	M2	12,80	\$ 29.780,97	\$ 381.196,00
<u>3.10</u>	Acarreo a hombro de peón de materiales y equipos	TN/KM	9,89	\$ 156.000,00	\$ 1.542.840,00
<u>3.11</u>	Acarreo a hombro de peón de materiales y equipos	M3/KM	21,32	\$ 156.000,00	\$ 3.325.920,00
SUBTOTAL					\$ 35.663.769,880
4,00	CANAL EN LAMINA Y BAJANTES Y AGUAS LLUVIAS				
<u>4.01</u>	Canal tipo amazonas metálico	ML	57,92	\$ 188.703,00	\$ 10.929.677,760
<u>4.02</u>	Tubería de Aguas Lluvias de 3"	ML	25,34	\$ 55.848,00	\$ 1.415.188,320
<u>4.03</u>	Bajantes de 3"	ML	38,50	\$ 76.097,00	\$ 2.929.734,50
<u>4.04</u>	Caja de inspección 0.6X 0.6 m	UND	3,00	\$ 1.253.579,00	\$ 3.760.737,00
SUBTOTAL					\$ 19.035.337,580
5,00	INSTALACIONES ELECTRICAS				
<u>5.01</u>	Suministro e instalación de kit solar fotovoltaico 250w	UND	4,00	\$ 3.998.700,00	\$ 15.994.800,00
<u>5.02</u>	Suministro e instalación de sistema de puesta a tierra incluye 1 varilla de cobre cobre, conductor desnudo No, 8, soldadura y caja de inspección de SPT.	UND	4,00	\$ 866.100,00	\$ 3.464.400,00
<u>5.03</u>	Suministro e instalación de sistema de encendido automático	UND	4,00	\$ 121.700,00	\$ 486.800,00
<u>5.04</u>	Suministro e instalación de Reflector LED 100W	UND	8,00	\$ 257.500,00	\$ 2.060.000,00

5.05	Suministro e instalación de Poste Metálico de 8m incluye accesorios de fijación de luminaria.	UND	4,00	\$ 3.356.000,00	\$ 13.424.000,00
	SUBTOTAL				\$ 35.430.000,00
	COSTO DIRECTO DE OBRA				\$ 268.182.533,16
	COSTO INDIRECTO A.I.U. [%]				\$ 85.818.410,60
	ADMINISTRACIÓN	\$ 26,00	%		\$ 69.727.458,62
	IMPREVISTOS	\$ 1,00	%		\$ 2.681.825,33
	UTILIDAD	\$ 5,00	%		\$ 13.409.126,65
	Servicio de inspección y certificación RETIE de acometida de baja tensión y uso final de instalación				\$ 3.500.000,00
	VALOR TOTAL DE OBRA				\$ 357.500.943,76

2.2. Obligaciones del contratante

- Pagarle al Asociado Técnico el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
- Entregar materialmente al Asociado Técnico el sitio en donde será realizada la obra, en condiciones aptas para ello.
- Ejercer la supervisión general del contrato.
- Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del Asociado Técnico de obra.
- Cumplir con las disposiciones legales especialmente las consignadas en el Reglamento de Contratación de FOMDESCOL y demás normas concordantes.

2.3. Obligaciones del asociado técnico

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente Término de Referencia y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el Asociado Técnico contrae, entre otras, las siguientes:

- Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción que hacen parte del Término de Referencia, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.

- Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subasociado técnicos y proveedores.
- A cumplir con la normatividad exigida por el Ministerio de Protección Social en todo lo relacionado con el reglamento de seguridad industrial para la protección contra caídas de trabajo en alturas y evitar los accidentes de los trabajadores que laboren en la obra.
- Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Obtener, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.
- Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
- Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y FOMDESCOL.
- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subasociado técnicos contra FOMDESCOL, por causa o con ocasión del contrato.
- Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
- Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
- Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra.
- Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los

previamente obtenidos por FOMDESCOL, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público.

- Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
- Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
- Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato.
- Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de supervisión, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el supervisor. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de FOMDESCOL.
- Elaborar los Planos Record de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados a FOMDESCOL con la aprobación de la supervisión, en medio impreso y magnético.
- Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción requeridas por FOMDESCOL, únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.
- El Asociado Técnico debe tomar todas las medidas conducentes para cumplir con los estándares exigidos en todos los ensayos relacionados con calidad para cada uno de los materiales y obras ejecutadas; prevenir, controlar, mitigar y compensar todas las posibles afectaciones al medio ambiente y a los recursos naturales; y la prevención de riesgos durante la ejecución de la obra, cumpliendo con la normatividad legal vigente.
- Planes de Manejo de Tránsito - PMT y Plan de Manejo Ambiental PMA, como herramienta técnica que plantea las estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar o mitigar el impacto generado en la movilidad por la ejecución de una obra o por la realización de un evento en el espacio público.
- El Asociado Técnico debe incluir en su propuesta el factor prestacional utilizado para cumplir con la normatividad legal vigente con un desglose detallado, so pena de rechazo de la propuesta por ser parte de la propuesta económica.
- Revisar, junto con la supervisión, dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción. Si vencido el plazo señalado el Asociado Técnico no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos.

- Asegurar la obtención y mantenimiento de todas las pólizas de cumplimiento, calidad, estabilidad y demás garantías exigidas por el contrato, necesarias para la ejecución del proyecto de obra.
- El asociado técnico deberá remitir al Fondo, a más tardar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, un informe detallado sobre los alcances de ejecución de la obra, con el fin de que dicha información sea reportada de manera oportuna en la plataforma GESPROY y en las demás herramientas que para tal efecto disponga el Departamento Nacional de Planeación (DNP) en el marco del Sistema General de Regalías.
- Las demás específicas por la naturaleza del contrato y para proyectos del sistema general de regalías.

3. Obligaciones generales del Fondo Mixto

- a) Verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas por el Fondo y ofrecidas por el Asociado Técnico
- b) Suministrar la información y documentos necesarios que requiera EL ASOCIADO TECNICO para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
- c) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
- d) Exigir al ASOCIADO TECNICO la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.

4. Identificación del contrato a celebrar:

CONTRATO DE OBRA

5. Plazo de Ejecución:

CUATRO (4) MESES

5.1 Lugar de ejecución del contrato :

La ejecución del contrato se llevará a cabo en **ARBOLEDA – NARIÑO**.

6. Forma de Pago

- ⇒ **ANTICIPO:** Equivalente al 50%, previa presentación del plan de inversión del anticipo, presentación y aprobación de la garantía de cubrimiento de los diferentes amparos, el flujo mensual de inversión del proyecto, evidencia de instalación de la valla informativa y la suscripción del Acta de Inicio.
- ⇒ **PAGO PARCIAL:** Se cancelará el 40% del valor del contrato mediante actas parciales conforme al avance de la obra, previa verificación del cumplimiento, informe de actividades en el que acredite el cumplimiento parcial del contrato,

del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el Asociado Técnico y del periodo correspondiente y sobre las cuales se amortizará el porcentaje de anticipo entregado al Asociado Técnico hasta cubrir el 100%.

⇒ **PAGO FINAL:** Por un valor correspondiente al 10% del valor total del contrato, previa actualización de póliza final, presentación del 100% de la ejecución y previa presentación informe avalado por el interventor y supervisor del contrato y el pago a los aportes de la seguridad y parafiscales correspondientes.

PARÁGRAFO 1: Las actas de obra deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras, el Asociado Técnico deberá radicar en la dependencia competente de **FOMDESCOL** las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por el interventor, y **FOMDESCOL** adelantara los trámites para hacer efectivo el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el Asociado Técnico subsane las glosas que formule.

PARÁGRAFO 2: Los rendimientos financieros se deberán reintegrar a **FOMDESCOL**, para ello, el Asociado Técnico deberá realizar la apertura una Cuenta Bancaria específicamente para el proyecto a ejecutar, la cual, por su naturaleza, debe generar rendimientos financieros.

PARÁGRAFO 3: Al valor del presente contrato se aplicarán todas las deducciones y retenciones que correspondan a los impuestos estipulados por la DIAN; además, se le trasladará al Asociado Técnico el valor de los impuestos, contribuciones y tasas que sean aplicadas por parte del Municipio y/o Gobernación

7. Modo de selección y su justificación.

El modo de selección corresponde a **NIVEL 1 “ORDEN DE OBRA”**. Está enmarcado dentro de la fase de planeación al interior de **FOMDESCOL**, como factor común de las entidades estatales. El modo de contratación se desarrollará a través de lo establecido en el Reglamento Único de Contratación del **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL – FOMDESCOL**

8. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo

El valor estimado del contrato será de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$357.500.943,76) M/CTE** incluido IVA si es del caso,

este valor deberá cubrir todos los costos derivados de la ejecución del contrato que se suscriba y los impuestos de ley aplicables. El valor estimado del contrato se enmarca en los factores económicos que, de acuerdo con la vocación del sector, permiten evidenciar que se trata de una entidad pública de Orden Municipal. Los precios obedecen a los estudios de mercado realizados por el Municipio.

8.1. **Fuente de los Recursos:** Sistema General de Regalías – SGR.

Los pagos están sujetos a los demás requisitos que hubiere lugar y exigibles para ejecución de recursos SGR y el pago del contrato está sujeto al PAC del Ministerio de Hacienda del Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías SPGR, conforme la asignación para la inversión local según NBI.

FOMDESCOL reportará el avance en el aplicativo SPGR, para que Ministerio de Hacienda realice el desembolso en la cuenta bancaria del Asociado Técnico.

El valor será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), directamente a la cuenta del Asociado Técnico según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 225 de fecha 2025-05-20 del SGPR, previo reporte por parte de **FOMDESCOL** en el aplicativo SPGR del avance del servicio y los trámites correspondientes.

El contrato se adjudicará y se suscribirá hasta por valor igual al del presupuesto oficial total, si el Asociado Técnico indica un valor total de la propuesta superior al valor del presupuesto oficial total, su propuesta será rechazada.

9. **Los criterios para seleccionar la oferta más conveniente para el interés general.**

La selección se hace de acuerdo al modo de selección y a los niveles de contratación que corresponde a **FOMDESCOL**, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y el monto del mismo.

FACTORES	PUNTAJE
Factor Económico	60
Propuesta técnica (calidad) Análisis de precios unitarios	20
Apoyo a la industria nacional	20
TOTAL	100

10. **El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.**

FOMDESCOL, entiende por **RIESGO** cualquier posibilidad de afectación del desarrollo del proyecto que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé

el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato, para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación así:

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACIÓN DE RIESGO		
PROBABILIDAD		VALORACIÓN
RARO	Puede ocurrir excepcionalmente.	1
IMPROBABLE	Puede ocurrir ocasionalmente	2
POSIBLE	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	3
PROBABLE	Probablemente va a ocurrir	4
CASI CIERTO	Ocurren en la mayoría de las circunstancias	5

IMPACTO DE RIESGO	VALORACIÓN
INSIGNIFICANTE	1
MENOR	2
MODERADO	3
MAYOR	4
CATASTROFICO	5

CATEGORÍA DE RIESGO	VALORACIÓN
RIESGO EXTREMO	8, 9 Y 10
RIESGO ALTO	6 Y 7
RIESGO MEDIO	5
RIESGO BAJO	2, 3 Y 5

Tipificación	Probabilidad de Riesgo	Impacto de Riesgo	Valoración de Riesgo	Categoría de Riesgo	Asignación de Riesgo
Variación en el tiempo de ejecución	3	3	3	Riesgo bajo	Asociado Técnico
Variación de precios	2	2	2	Riesgo bajo	Asociado Técnico
Falta de idoneidad en el equipo de trabajo	2	2	2	Riesgo bajo	Asociado Técnico
Incumplimiento de las Obligaciones laborales	3	3	3	Riesgo bajo	Asociado Técnico

Accidentes de trabajo	3	3	3	Riesgo bajo	Asociado Técnico
------------------------------	---	---	---	-------------	------------------

Al momento de la presentación de la propuesta se entienden aceptados los riesgos en los términos previstos.

11. Las garantías exigidas en el proceso de contratación.

El Asociado Técnico seleccionado deberá constituir las siguientes garantías que amparen los siguientes riesgos:

En cumplimiento de lo establecido en la ley o disposiciones especiales vigentes y con el Manual Único de Contratación de **FOMDESCOL**, el **ASOCIADO TÉCNICO** seleccionado deberá presentar una vez perfeccionado el contrato, una garantía única de cumplimiento y el seguro de responsabilidad civil extracontractual, en los que se dejará expresa constancia que el asegurado y/o beneficiario será el **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL – FOMDESCOL** con NIT 901.847.148-5 y el **MUNICIPIO DE CORINTO – CAUCA** Con Nit. **891501283-0**. Como mecanismo de cobertura de riesgo que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, así:

11.1. Póliza Garantía De Seriedad De La Oferta:

ENTIDAD PÚBLICA BENEFICIARIA	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL - FOMDESCOL
AFIANZADO	Asociado Técnico.
VIGENCIA	Sesenta (60) días.
CUANTIA	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.

11.2. Póliza Garantía Única De Cumplimiento:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL – FOMDESCOL con NIT 901.847.148-5 y el MUNICIPIO DE ARBOLEDA – NARIÑO Con Nit. 800099058-4

Característica	Condición															
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Valor asegurado</th><th>Vigencia</th></tr><tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td></tr><tr><td>Estabilidad y calidad de la obra</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y cinco (5) años más</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>5% del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más</td></tr><tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td></tr></table>	Amparo	Valor asegurado	Vigencia	Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Estabilidad y calidad de la obra	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y cinco (5) años más	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo
	Amparo	Valor asegurado	Vigencia													
	Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato													
	Estabilidad y calidad de la obra	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y cinco (5) años más													
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más													
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo														
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.															
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421															

11.3. Póliza Garantía Responsabilidad Civil Extracontractual:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL – FOMDESCOL

Característica	Condición
	con NIT y el MUNICIPIO DE ARBOLEDA – NARIÑO Con Nit. 800099058-4, el contratista y terceros afectados
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE ARBOLEDA – NARIÑO Con Nit. 800099058-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En este amparo el tomador debe operar bajo la modalidad de ocurrencia, lo que se traduce en que la póliza cubre los siniestros de responsabilidad civil que ocurran durante su vigencia; La póliza debe incluir los siguientes amparos: a) predios, labores y operaciones, b) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, c) patronal, d) vehículos propios y no propios.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al Asociado Técnico de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de FOMDESCOL.

El Asociado Técnico deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de

su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el Asociado Técnico se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de FOMDESCOL y a cuenta del Asociado Técnico quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al FOMDESCOL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un asociado técnico plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del asociado técnico plural.

LAS GARANTÍAS DE QUE TRATA ESTE CAPÍTULO REQUERIRÁN DE LA APROBACIÓN DE FOMDESCOL

12. Acuerdo comercial que cobija el proceso contractual

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	México	NO			NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Canadá		NO			NO
Chile		SI	NO	SI	NO
México		NO			NO
Corea		NO			NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		NO	NO		NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	NO			NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el acuerdo comercial
Secretaría del CAN	SI	SI		SI

Para constancia se firma en Santiago de Cali - Valle, a los diez (10) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).



NICOLÁS GÓMEZ REALPE
Director Ejecutivo FOMDESCOL

fomdescol